

# PARA DEMOCRATIZAR LA DEMOCRACIA

Prof. Manuel Gándara\*

## *Abstract*

*After considering the option which bases democracy on the understanding of the need for negotiation mechanisms or pacts valid yet insufficient, this article presents some minimum aspects, both formal and substantial in nature, which are essential for a democratic regime to make sense. The author wonders about the presence in Venezuela of the axiological and behavioural strata required to ensure the accomplishment and/ or strengthening of such elements.*

*The development of elements with a formal character streamline the need to strengthen the own features of the State of Law. In the meantime, consideration of substantive aspects lead to the need to forge an institutional culture and appreciation of public matters. To conclude, there is an arousal of the need to overcome any type of determinism which hampers the acknowledging of the democracy and ethos as permanent constituents, an open dynamism.*

Hay cosas que de tanto estar en lo cotidiano terminamos viéndolas como naturales; se nos hace difícil entender la vida sin ellas, pero también reconocer sus posibilidades de perfeccionamiento. Así, acabamos viviéndolas como si fueran un hecho cerrado en el que no tenemos nada que hacer, cuya evolución (para bien o para mal) no depende de nosotros. Quizá estamos corriendo ese riesgo con la democracia: oímos hablar de ella, la valoramos y defendemos en nuestras discusiones, pero, si nos preguntaran ¿qué es?, ¿cuáles son sus características

---

\* El Profesor **Manuel Gándara** es Licenciado en Filosofía y cursante del postgrado en filosofía de la práctica en la UCAB. Profesor de Ética Fundamental y Social en el Iter Activista de derechos humanos. Ha sido profesor de Antropología Filosófica en la UCAB y en el CER Y es miembro de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz: ONG de derechos humanos, en la que coordina el programa de formación a líderes comunitarios.

específicas?, ¿qué distintos modelos de ella existen y en cuál vivimos?, ¿sabríamos responder? Tratándose de algo que reconocemos como importante, parece necesario prestarle atención, para así tener mayores posibilidades de irlo perfeccionando, detectando las fortalezas y debilidades de lo que tenemos, y posibles caminos a seguir. Concretamente en este momento queremos preguntarnos por el nivel de constitución de lo que pudiera llamarse el Ethos democrático en Venezuela.

Ciertamente, resulta un hecho significativo la dificultad para lograr un consenso entre los distintos autores en torno a la noción de democracia. Mientras para unos se trata de un sistema de gobierno, de un mecanismo para la solución de los conflictos, para la toma de decisiones en relación al ejercicio del poder, para otros, la democracia, además de un sistema, debe ser entendida como una forma de vida, siendo inherente a la vida en democracia una serie de principios que han de orientar las relaciones y la construcción del proyecto común. Una y otra propuesta pretenden, con énfasis distintos en la carga de realismo o capacidad utópica, dar cuenta del necesario reconocimiento de la autonomía de las personas, de su capacidad para tomar decisiones tanto en sus proyectos personales como en la construcción de los proyectos colectivos. A este primer reconocimiento le es correlativa la necesaria igualdad de todos y todas las ciudadanas ante la ley; igualdad que ha de expresarse en diversos mecanismos que manifiesten su voluntad ante el colectivo.

A partir de estas primeras consideraciones, «ver en la democracia aquello que como dispositivo ha de servir para que los individuos puedan, sino solucionar sus conflictos, por lo menos minimizarlos, llevándolos a niveles que puedan ser tolerables por las partes afectadas» (Da Silva: ponencia no publicada); centrarla, por tanto, en la necesidad de mecanismos de negociación o pactos, dado que «los pactos sirven, primero para que las partes logren mediante el diálogo un punto de equilibrio, y segundo como posibilidad para racionalizar sus intereses buscando puntos de encuentro que tiendan a la sana convivencia» (Da Silva: ponencia no publicada), nos parece una opción válida, pero insuficiente. Una muestra de esta insuficiencia la constituye el que el actual proceso de desencanto con la democracia que vivimos tanto en Venezuela como a lo largo de toda América Latina, reflejado, entre otros estudios, en el último Informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), parezca tener en sus raíces el hecho de que el ejercicio democrático se llegó a convertir en un mero sistema de conciliación entre unos actores políticos (miembros de partidos, funcionarios de la burocracia estatal, etc.) sin ningún tipo de control o vínculo de

responsabilidad con el resto de la población (percibida y auto-percibida como actor de segunda categoría), constituyéndose lo que algunos autores han llamado «democracias delegativas».

Por ello nos proponemos a continuación dar cuenta de algunos otros elementos que consideramos centrales en la democracia, pasando luego a considerar la existencia o no en nuestro pueblo del sustrato valórico y actitudinal necesario para su configuración y desarrollo.

Simplificando bastante, según el nivel de participación directa o no en los diversos ámbitos de toma de decisión, se habla de democracia representativa, en la que los ciudadanos eligen a quienes han de gobernar (democracia como el gobierno querido por el pueblo), o de democracia participativa, en la que se establecen diversos mecanismos para la participación de los y las ciudadanas en la cosa pública (democracia del pueblo). Dada la complejidad de nuestra sociedad actual, no parece posible prescindir de mecanismos de representación, si bien se han de estimular los espacios de participación ciudadana desde el diseño, la gestión y el control de lo público, así como en la evaluación del papel desempeñado por los representantes electos. Más allá de intentar fijar posición entre estas alternativas, el intento por ahondar en nuestra vida en democracia ha de conocer y fortalecer tanto los elementos de carácter procedimental, formal, como aquellos propios de la democracia asumida como forma de vida. Unos y otros son necesarios, en tanto significan manifestaciones diversas de la libertad y la igualdad, la justicia y la solidaridad, todos ellos fundamentos de la democracia entendida como concreción política del necesario reconocimiento de la dignidad de todas y cada una de las personas.

Afirmar, entonces, la constitución de un ethos democrático, entendiendo por tal ethos el talante moral, la actitud, la forma de vida propia de la democracia, requiere no solo atender a la actuación de los actores políticos profesionales, sino también comprobar la presencia de ciertos elementos en la subjetividad ciudadana que hagan posible tanto la efectividad y permanencia de los elementos propios de una democracia de carácter formal, como la asunción de un sistema mínimo de principios que la definirían sustantivamente. Veamos...

Siguiendo la enumeración hecha por José Rubio-Carracedo (2000) tenemos que algunos rasgos e instituciones políticas que definen el modelodemocrático en su aspecto formal son los siguientes:

Control político sobre el gobierno, realizado por representantes electos.

Representantes elegidos en elecciones libres e imparciales.

Derecho universal al voto por parte de los adultos.

Derecho por parte de los adultos a ser elegidos a cargos electivos en el gobierno.

Libertad de expresión, incluyendo la crítica al gobierno e instituciones.

Derecho al acceso a medios alternativos de información protegidos por la ley.

Derecho a asociarse libremente en partidos, organizaciones o grupos de interés que gozan de autonomía.

Derecho al autogobierno efectivo e independiente por parte de la comunidad política democrática frente a presiones derivadas de la situación neocolonial, de bloques de alianzas o esferas de influencias.

Dominio público regulado constitucionalmente.

Controles y contrapesos entre los poderes del estado.

Gobierno de mayoría que respeta los derechos de las minorías.

Elecciones regulares e imparciales.

Certidumbre suficiente sobre los resultados electorales.

Apertura permanente del sistema con independencia del último ganador.

Libertad individual y derecho a la privacidad garantizados.

Vinculación efectiva a los principios de justicia y garantía de los derechos humanos.

A partir de estos elementos de carácter formal, recogidos fundamentalmente por la concepción liberal de la democracia, se ha fraguado lo que hoy conocemos como Estado de derecho; noción que con el paso del tiempo se ha convertido en factor de legitimación de los regímenes políticos.

El Estado de derecho responde a un modo de organización propia de un tipo específico de Estado: a grandes rasgos, implica el que todos los poderes y las actuaciones del Estado estén reguladas y controladas por medio de leyes creadas a través de procedimientos que impliquen necesariamente la participación popular. Se requiere, pues, el respeto a los derechos fundamentales. Tendríamos al menos cuatro características generales propias del Estado de

derecho; a saber: imperio de la ley, división de poderes, fiscalización de la administración y respeto de los derechos y libertades fundamentales.

Detengámonos un poco en cada uno de ellos:

Se habla del «**imperio de la ley**» cuando se quiere dejar claro que dicha ley debe regir tanto a los gobernantes como a los ciudadanos. Nótese que decimos ciudadanos y no simplemente gobernados, y eso porque partimos de la idea de que la ley es, o debe ser, siempre expresión de la voluntad del pueblo, creada con su libre participación y con la representación de todos los grupos sociales. La ley en el Estado de derecho constituye ese piso común que habiéndose originado del consenso de todas las partes (y lo de todas habría que ponerlo en mayúscula, con negrillas y subrayado), sirve de marco común, pone los límites a aquello que como sociedad no estamos dispuestos a dejar a la libre decisión de cada quien. Por eso mismo, entendemos que esa ley debe regir para todos y todas, y quizá con más razón todavía para aquellos a los que el poder puede desviar de los propósitos que hemos definido en sociedad. Un verdadero Estado de derecho es todo lo contrario a eso que lamentablemente tanto oímos decir a nuestra gente: «la ley se hizo para los pobres» o «el que hizo la ley hizo la trampa». En Venezuela, somos tremendamente sensibles a la exigencia de igualdad ante la ley, signo de reconocimiento de la igual dignidad de todos y todas, pero, por contrapartida, no comprendemos la ley como el necesario marco regulador de la convivencia de todos y todas, sino como el sistema de normas al que cada quien ha de someterse cuando no lo quede más remedio.

Por otra parte, está la necesaria «**división de poderes**». Entre los distintos poderes que constituyen al Estado (en Venezuela: poder legislativo, ejecutivo, judicial, electoral y ciudadano) debe respetarse la distribución y división de funciones, al mismo tiempo que deben darse las necesarias relaciones, controles e intervenciones entre ellos. Se evita así la concentración de poder en unos pocos funcionarios del Estado y se favorece el que sus instancias se supervisen entre ellas. En un verdadero Estado de derecho nadie tiene el monopolio del poder, toda cuota de poder se entiende como otorgada por la sociedad para ser ejercido al servicio de ella; por esto mismo, toda labor de poder es controlada, nadie actúa por su cuenta, todo el mundo debe rendir cuentas de lo que ha hecho con el poder que se la ha otorgado.

**Legalidad de la Administración:** Todo Estado que quiera ser considerado como respetuoso del Estado de derecho, deberá asumir la exigencia de someter la administración pública a la ley. Así, pues, el poder ejecutivo (el

presidente, sus ministros, los gobernadores, alcaldes y demás instancias y funcionarios de gobierno) deberán actuar siempre según lo establecido por la Constitución y la normativa legal. Esto, además, implica que existan y funcionen, con la necesaria autonomía y diligencia, suficientes mecanismos de control judicial sobre las actuaciones del gobierno.

Mal podemos hablar de Estado de Derecho cuando no hay ley, o la hay y no se conoce, o se conoce pero no se aplica («se acata pero no se cumple»), o solo se aplica si no hay más remedio, o no hay supervisión sobre su aplicación, o no hay sanciones para quienes la incumplen, o las sanciones no se llevan a cabo...

**Respeto a los derechos y libertades fundamentales:** Cuando hablamos del respeto a nuestros derechos, no nos referimos sólo a su reconocimiento jurídico (formal), sino también a la efectiva materialización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales con ellos relacionadas. Un Estado que no protege los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, que no los promueve, que no los respeta a través de la actuación de sus funcionarios y funcionarias, que no los garantiza a través de los múltiples mecanismos que tiene a su disposición, sencillamente ha perdido la razón de ser de su existencia. Si el Estado no está al servicio de la dignidad de la persona, asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo, mal puede justificar su permanencia como forma de organización política. Sin el efectivo reconocimiento de los Derechos Humanos, sin su real disfrute por parte de la población, no hay Estado de derecho.

Vista esta configuración de elementos de carácter formal propios de la democracia, preguntémosnos ahora por la presencia del Ethos que los haga posibles.

De cara a comprobar la existencia o no de un Ethos democrático en Venezuela a partir de su vinculación con el Estado de derecho, resultan significativas las palabras de Raúl González Fabre:

*«...mientras la sociedad venezolana ha consolidado una cultura importante de libertad política (lo que de por sí ya hablaría de un cierto nivel de constitución de dicho Ethos democrático), no ha ocurrido lo mismo respecto al Estado de derecho. Apreciamos la libertad pero carecemos tanto de mecanismos institucionales para negociar y equilibrar las diferentes libertades y solidaridades públicas, como de sistemas efectivos de reglas para regular la convivencia ciudadana... El obstáculo mayor para cualquier creación posible*

*de posibilidades en Venezuela, sea quien sea que concibamos como su protagonista, se encuentra en nuestra enorme dificultad para levantar y mantener instituciones operativas sobre reglas abstractas.»* (González, 2004: 102-103).

Coincidimos con este autor en la valoración que hace del grave déficit de institucionalidad como reto de cara a la constitución de un Ethos democrático en el país. No se trata sólo de la actual debilidad de las instituciones constituidas, de su bajísima credibilidad, sino de la poca estabilidad que tienen en nuestro país todo compromiso que se sustente sobre vínculos que vayan más allá de las relaciones primarias e inmediatas. Es mucho lo que en Venezuela necesitamos en materia de cultura institucional; requerimos el surgimiento y fortalecimiento de relaciones abstractas, más allá del amigo, del compadre, del conocido, del contacto; relaciones establecidas solo a partir de las funciones y roles propios de cada servicio.

Así mismo, es tremendamente débil nuestra valoración por lo público como responsabilidad compartida. La muy baja apuesta por lo público, tendiendo a instrumentalizarlo de cara al beneficio personal inmediato, la desconfianza que en general despierta tanto la gestión sobre lo público como cualquier intento ciudadano por enfrentar problemas colectivos, dan cuenta del gran reto que en Venezuela significa enfrentar la construcción de una cultura democrática. Si en todo ello tenemos tanto por hacer, no en poca medida se debe al sistema populista clientelar, de profunda raigambre en nuestra cultura política.

Sin duda tenemos a favor una subjetividad que pondera muy significativamente la autonomía personal y el igualitarismo. La alta valoración por el respeto a la vida ha servido en no pocas ocasiones, de muro de contención ante situaciones de anomia más o menos explícitas. Pero, por otra parte, si bien está presente el reconocimiento de la necesidad de acordar, de ponerse de acuerdo para convivir, ello se encuentra en tensión con nuestra dificultad para afrontar los conflictos; dificultad agravada ante la práctica inexistencia de instituciones fuertes que permitan una mediación sostenida y creíble de dichos conflictos.

Además, preguntarse por el Ethos democrático de un país exige atender a la cultura de poder que en él se ha ido configurando. A respecto, un documento de reciente aparición nos hace el siguiente llamado de atención:

*«...existe el peligro de que se reproduzca a todas las escalas el mismo modelo señorial de ejercer el poder, un modelo no deliberativo ni sometido a*

*responsabilidades administrativas, ya que el ejercicio autocrático del poder e incluso la concepción de que el que tiene el poder manda a discreción hasta que le quiten del puesto, y más aún, ese tipo de sensibilidad respecto del mando, ha atravesado los cincuenta años de democracia sin transformarse como lo requiere una concepción democrática del poder.»* (Centro Gumilla, 2004: 171).

Esta concepción autoritaria del poder atraviesa buena parte de nuestras instancias socializadoras: la familia, la escuela, las iglesias, etc....

Por otra parte, preguntarnos por el nivel de constitución del Ethos democrático en Venezuela, nos enfrenta a la necesidad de precisar en qué medida están presentes, también, algunos principios orientadores del modelo de democracia sustantiva, entendida como forma de vida (Sacavino, 1999).

Si hablamos del reconocimiento formal de los derechos humanos, de su respeto por parte del Estado, en contrapartida tenemos que chequear hasta qué punto nuestra cultura reconoce y promueve la dignidad de la persona; de toda persona; en qué medida somos capaces de indignarnos e implicarnos en la búsqueda de justicia. Al respecto, es significativa la poca y mala valoración que se tiene del ejercicio de la denuncia en nuestro accionar cotidiano.

Así mismo, hemos de chequear hasta qué punto reconocemos el derecho de todas y todos a ser sujetos individuales y colectivos en la construcción de su propia sociedad. Es necesario indagar qué tanto afirmamos en nuestra cotidianidad y demandamos ante su conculcación el derecho a la diferencia ideológica, cultural, económica, política, de género, de etnias, etc. ¿Es la tolerancia parte de nuestras vidas, de nuestras relaciones? ¿Está presente en nuestro mundo de experiencias la aceptación radical de lo diferente, el lugar para lo diverso? ¿Hay espacio para el otro, real, práctico, concreto; para que haga su historia, manifieste y elija sus caminos?

Apostamos porque el adecuado resguardo de estos elementos en nuestra vida como país contribuirá al fortalecimiento de la necesaria cultura democrática, consolidando las instituciones creadas para favorecer el diseño y desarrollo de un proyecto colectivo con el que todos y todas nos sintamos identificados, y al que estemos dispuestos a brindar nuestro aporte.

Dichas estas cosas, siempre será tarea pendiente seguir evaluando lo que tenemos y comprometernos con lo que nos falta. Vale la pena preguntarse cuáles pueden ser nuestros compromisos, en qué instancias podemos incidir, dónde es necesario denunciar, dónde sostener, qué podemos hacer como

ciudadanos y ciudadanas, como grupos organizados, como comunidades de base, como gente que quiere vivir como gente.

Si es cierto que no hay democracia sin demócratas, también lo es que no hay demócratas sin el ejercicio constante por conocer y profundizar la democracia; en ello nos jugamos el ser ciudadanos y no solo habitantes de la ciudad o el país; con ello haremos posible que nuestra democracia (siempre perfectible) sea un poco más demócrata.

Así como la democracia es siempre un sistema inacabado, en proceso de construcción, también lo ha de ser el ethos democrático. Dado que este se va fraguando en la dinámica establecida por las relaciones y representaciones sociales, su constitución se ofrece como dinamismo abierto. El ethos democrático se nos presenta entonces como referente socializador en el que no caben determinismos desmovilizadores. Es por ello que reconocer la justa medida de su presencia nos ofrece una síntesis de lo construido y la magnitud de la tarea que tenemos por delante en el empeño por hacer posible un mundo más humano, más digno y justo, más del tamaño de nuestros sueños.

### **Fuentes Consultadas:**

- Díaz, E. (1996). *Estado de Derecho*. En **Filosofía Política I**. Madrid: Trotta.
- Díaz, E. (1996). *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*. En **Cuadernos para el Diálogo**. Madrid.
- Gonzáles, R. (2004). *Variables en el discernimiento histórico*. **ITER**, 33, 77-105.
- Centro Gumilla. (2004, Mayo). *Horizonte del Centro Gumilla*. **SIC**, 664, 163-171.
- Rubio-Carracedo, J. (2000). *Educación moral, postmodernidad y democracia (2ª edición)*. Madrid: Trotta.
- Sacavino, Susana. (1999, Marzo). *Los Derechos Humanos desde la Educación en Valores en Procesos de Democratización*. **Cuadernos Novamerica**, 3.